



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2024

No. 1312

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en calle Netzahualcóyotl casa no. 72, Distrito Federal, actualmente calle Nezahualcóyotl número 72 Esquina 1er. Callejón Netzahualcóyotl, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota aclaratoria al "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024", publicado el 08 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1293 7
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al bachillerato policial 2024 9

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del programa Altépetl Bienestar, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-ISC-24-48BA2B3F 18

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón final de beneficiarios del “Programa para el bienestar en unidades habitacionales, 2023” 19

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo general por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la colonia La Venta, así como las calles que se indican del primer cuadro y perímetro de la Alcaldía 20

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 22

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican siete Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía 23

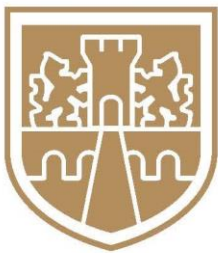
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación pública nacional número CULTURA/LPN/03/2024.- Convocatoria CULTURA/LPN/03/2024.- Servicio integral para llevar a cabo la ejecución de los festivales, conciertos y eventos 25
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001118-001-2024 y 30001118-002-2024.- Convocatoria 001-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios deportivos 26
- ◆ **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001020-005-2024 y 30001020-006-2024.- Convocatoria Múltiple No. 05/2024.- Contratación para el servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de personas, para viajes locales y foráneos, así como de mantenimiento preventivo primer y segundo semestre y correctivo al parque vehicular correspondiente al 2024 30
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación pública nacional número 30001026-014-24.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras de video vigilancia 32
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001121-002-2024 y 30001121-003-2024.- Convocatoria 002-2024.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de clínica veterinaria, así como de albergue 34
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación pública nacional 01/2024.- Convocatoria Número 1.- Adquisición del servicio de fotocopiado e impresión y escaneo 37

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación pública nacional 02/2024.- Convocatoria Número 2.- Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la instalación de aire acondicionado y ventilación propiedad 39
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación pública internacional número COMISA-LPI-001-2024.- Convocatoria 001-2024.- Adquisición de papel en bobina y extendido diferentes tipos y medidas 41
- ♦ **Aviso** 43



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL CASA NO. 72, DISTRITO FEDERAL, OBSERVACIONES Y EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE CALLE NEZAHUALCÓYOTL NÚMERO 72 ESQUINA 1ER. CALLEJÓN NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º y 19 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO. Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO. Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO. Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio ISCDF-DG-2018-490 de fecha 19 de febrero de 2018 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que el inmueble objeto de la presente, no cuenta con las condiciones de seguridad estructural y de estabilidad, por lo que se encuentra en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Sexta (16/2015) Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda a petición del entonces Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante su Tercera (03/2005) Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2005, únicamente por lo que refiere a la ubicación registral y superficie a expropiar, manteniendo la procedencia de iniciar los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número DG/DEAJI/005727/2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO CUARTO. Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA. Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL CASA NO. 72, DISTRITO FEDERAL, OBSERVACIONES Y EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE CALLE NEZAHUALCÓYOTL NÚMERO 72 ESQUINA 1ER. CALLEJÓN NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 8, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III, IX y XXV y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 12, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; así como lo dispuesto en materia de austeridad y control del gasto público por la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"; tengo a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1293 EL 08 DE FEBRERO DE 2024.

En la página 52,

Dice:

| CUADRO COMPARATIVO Y PROYECCIÓN DE CIFRAS, UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 36C001-Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Partida | Partida Presupues tal | Concepto | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Remuneraciones Extraordinarias | 1331 | Hora Extraordinarias | 358,557.66 | 344,394.46 | 350,877.56 | 766,750 |
| | 1332 | Guardias | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| Honorarios | 1211 | Honorarios Asimilables a Salarios | 55,485,440. 15 | 58,348,562. 79 | 56,244,933. 93 | 766,750.00 |
| Fondo Revolvente | 2000 | Materiales y suministros | 610,319.44 | 477,208.34 | 128,487.76 | 200,000.00 |
| | 3000 | Servicios Generales | 288,689.80 | 216,845.07 | 153,333.88 | 200,000.00 |
| Consumo de papelería | 2111 | Materiales, Útiles y equipos menores de oficina | 460,529.68 | 537,522.74 | 1,706,215.13 | 580,000.00 |
| Fotocopiado | 3361 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 235,518.72 | 340,822.76 | 386,228.05 | 928,952.00 |
| Combustibles (Diesel y Gasolina) | 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 821,520.78 | 938,589.26 | 851,367.06 | 1,218,148. 00 |
| Servicios de telefonía | 3141 | Telefonía tradicional | 152,256.20 | 221,865.98 | 275,863.39 | 177,471.00 |
| Servicios de internet | 3171 | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 2,521,670.92 | 8,001,750.53 | 3,816,607.66 | 4,286,327. 00 |
| Servicio de suministro de agua | 3131 | Agua potable | 423,309.00 | 450,828.68 | 818,942.00 | 1,091,701. 00 |
| Servicio de suministro de energía eléctrica | | Servicio de energía | 2,679,749.00 | 12,803,579.1 3 | 12,539,902.0 7 | 10,380,000. 00 |
| TOTAL | | | 64,037,561. 35 | 82,681,969. 74 | 77,272,758. 49 | 81,452,421. 00 |

Debe decir:

| CUADRO COMPARATIVO Y PROYECCIÓN DE CIFRAS, UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 36C001-Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
|--|------------------------------|---|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Partida | Partida Presupues tal | Concepto | Importe ejercido 2021 | Importe ejercido 2022 | Importe ejercido 2023 | Importe total asignado 2024 |
| Remuneraciones Extraordinarias | 1331 | Horas Extraordinarias | 358,557.66 | 344,394.46 | 350,877.56 | 766,750 |
| | 1332 | Guardias | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Honorarios | 1211 | Honorarios Asimilables a Salarios | 55,485,440.15 | 58,348,562.79 | 56,244,933.93 | 61,623,072.00 |
| Fondo Revolvente | 2000 | Materiales y suministros | 610,319.44 | 477,208.34 | 128,487.76 | 200,000.00 |
| | 3000 | Servicios Generales | 288,689.80 | 216,845.07 | 153,333.88 | 200,000.00 |
| Consumo de papelería | 2111 | Materiales, Útiles y equipos menores de oficina | 460,529.68 | 537,522.74 | 1,706,215.13 | 580,000.00 |
| Fotocopiado | 3361 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 235,518.72 | 340,822.76 | 386,228.05 | 928,952.00 |
| Combustibles (Diesel y Gasolina) | 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 821,520.78 | 938,589.26 | 851,367.06 | 1,218,148.00 |
| Servicios de telefonía | 3141 | Telefonía tradicional | 152,256.20 | 221,865.98 | 275,863.39 | 177,471.00 |
| Servicios de internet | 3171 | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 2,521,670.92 | 8,001,750.53 | 3,816,607.66 | 4,286,327.00 |
| Servicio de suministro de agua | 3131 | Agua potable | 423,309.00 | 450,828.68 | 818,942.00 | 1,091,701.00 |
| Servicio de suministro de energía eléctrica | 3112 | Servicio de energía | 2,679,749.00 | 12,803,579.13 | 12,539,902.07 | 10,380,000.00 |
| TOTAL | | | 64,037,561.35 | 82,681,969.74 | 77,272,758.49 | 81,452,421.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2024

(Firma)

**DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, en forma conjunta con el **COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**, Secretario de Seguridad Ciudadana, ambos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A, numerales 1, 3, 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracciones VII y XVI, y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones VI y VIII, 60 fracción IV, 82, 84 fracción IV inciso c) y e) y 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, 4, 6, 7, 8 fracción I, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XVI, XXVI, XXXIII, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para cumplir con su finalidad educativa, tiene la atribución de atender e impartir todos los tipos y modalidades educativas, en coordinación con las autoridades competentes, incluyendo la educación media superior.

Que es facultad de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ejercer el mando directo de la policía, implementar, organizar, dirigir, desarrollar y velar el cumplimiento del servicio profesional de carrera en la policía, así como expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases conducentes al buen despacho de las funciones de la dependencia.

Que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Que los fines del servicio de Carrera Policial son entre otros, instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de los cuerpos policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Que el 7 de junio de 2019 la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Seguridad Ciudadana celebraron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos para coordinar esfuerzos en materia educativa y de innovación.

Que en los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que el Plan y Programa de Estudios del Bachillerato Policial, desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de México, fue diseñado para el ámbito policial y de acuerdo con el programa académico, este se encuentra integrado con los conocimientos fundamentales a nivel Bachillerato.

En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL
BACHILLERATO POLICIAL 2024.**

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Personal al que se dirige

Personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, interesado en cursar sus estudios de educación media superior, que tengan concluida la educación secundaria y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Disminuir el rezago educativo y apoyar el desarrollo académico y profesional del personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que no cuente con estudios de nivel medio superior y que desee acreditar dicho nivel educativo mediante un programa de bachillerato en línea diseñado específicamente para el ámbito policial.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofertar hasta **1,000 (mil)** espacios de nuevo ingreso para el personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para ingresar al **Bachillerato Policial 2024**. El total de espacios de nuevo ingreso disponibles se dividirá en dos generaciones **2024-A** y **2024-B** con la opción de incorporar hasta 500 (quinientos) personas estudiantes por generación.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y ciudadana, contribuya a la formación para el trabajo en el ámbito policial.
3. Contribuir a disminuir los índices de rezago educativo del personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y la Dirección General de Carrera Policial.

QUINTA. Características del programa

El plan de estudios del **Bachillerato Policial** consta de 270 créditos y está diseñado para ser cursado en dos años. Se integra por nueve asignaturas que cumplen con los conocimientos fundamentales correspondientes al nivel medio superior de acuerdo con la UNAM.

| Plan de estudios del Bachillerato Policial | | | |
|---|------------------------------------|---|-----------------|
| Módulos | Ejes | Asignaturas | Créditos |
| Ciudad sostenible | Diagnóstico de oportunidades | Cuadrantes: análisis de riesgo | 30 |
| | Prevención y solución de problemas | Protocolos ante desastres | 30 |
| | Evaluación y ética | Sustancias prohibidas y ética | 30 |
| Justicia, equidad y bienestar | Diagnóstico de oportunidades | Desarrollo de la criminalística | 30 |
| | Prevención y solución de problemas | Prevención del delito y primeros auxilios | 30 |
| | Evaluación y ética | Seguridad, bienestar y ciudadanía digital | 30 |
| Gobernabilidad y desarrollo | Diagnóstico de oportunidades | Economía del delito | 30 |
| | Prevención y solución de problemas | Desarrollo social y ciudadanía | 30 |
| | Evaluación y ética | Criminogénesis y soluciones | 30 |
| Total | | | 270 |

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, para contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios policiales, y la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa en 8 semanas durante las cuales el estudiante debe dedicar 24 horas de estudio por semana: 12 horas de trabajo en línea y 12 horas en el desarrollo de un proyecto comunitario por asignatura, en el que recupera experiencias e información de sus actividades laborales cotidianas.

Las asignaturas se cursan totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de docentes que brindan asesoría y acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Los estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de Internet o en las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los PILARES. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

En el ejercicio de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, permanentemente revisan y actualizan los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones operativas o curriculares, las cuales serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Evaluación y certificación

Para acreditar cada asignatura es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea o presenciales programadas en el calendario de cada periodo escolar. En caso de evaluaciones presenciales estas se aplicarán en las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los PILARES habilitados para tal efecto.

Los estudiantes que acrediten satisfactoriamente las nueve asignaturas del plan de estudios del Bachillerato Policial de acuerdo con lo establecido en la base **QUINTA** de la presente Convocatoria tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Ser personal policial operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
2. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
3. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los **PILARES** para participar en cursos básicos de cómputo
4. Contar con cuenta de correo electrónico institucional generada para este fin por la Dirección General de Carrera Policial, para recibir comunicaciones y avisos.
5. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Los estudiantes podrán acudir a las Ciberescuelas ubicadas en los sectores policiales y en los PILARES, para solventar el presente inciso, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes.
6. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
7. Cursar y acreditar el Curso “**Experiencia Inicial Propedéutica**” (**X-ini**), el cual tiene una duración de 8 semanas.

8. Digitalizar la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas en el inciso f):

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía. Se aceptarán uno de los siguientes documentos: Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE); Pasaporte; Cartilla militar liberada; y/o, Licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con número de placa o recibo de pago (nómina), no mayor a un mes a partir de la captura de la solicitud.
- e) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el segundo párrafo del numeral Décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, el o la estudiante causará baja definitiva, de conformidad con los numerales vigésimo primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Generales en cita.
- f) Fotografía. Deberá subir una fotografía reciente, en blanco y negro o a color, con fondo blanco, de frente, únicamente del rostro (de los hombros a la cabeza), camisa o blusa blanca, sin lentes. Cabello recogido y frente descubierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato Policial, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato Policial consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Publicación de la lista de personas aspirantes registradas.
4. Descarga de la ficha de registro.
5. Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini).
6. Publicación de personas aspirantes aceptadas.
7. Inscripción en línea.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por Internet

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-A**, deberán realizar su registro a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y hasta las 23:59 horas del **29 de marzo de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-B**, deberán realizar su registro a partir del **15 de julio** y hasta las 23:59 horas del **16 de agosto de 2024**.

En ambos casos, las personas interesadas deberán atender lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de las páginas web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) y la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (www.ssc.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto 6 de la base SÉPTIMA. Requisitos de ingreso, de esta Convocatoria (en formato PDF y foto en formato JPG, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048Kb).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior tendrán la calidad de personas aspirantes registradas.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho para participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SÉPTIMA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el expediente digital de cada persona aspirante, para lo cual, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la Secretaría responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento los documentos originales con los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA OCTAVA** de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación del listado de personas aspirantes registradas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de personas aspirantes aceptadas, la cual se dará a conocer por Generación en las siguientes fechas:

Generación 2024-A: **10 de abril de 2024.**

Generación 2024-B: **28 de agosto de 2024.**

La lista de personas aspirantes aceptadas se dará a conocer a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de personas aspirantes aceptadas deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

DÉCIMA SEGUNDA. Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X-ini)”

Las personas aspirantes registradas deberán ingresar al sistema de registro, con el número de folio y contraseña asignados, para descargar la ficha de acceso al Curso “**Experiencia Inicial Propedéutica**” (X-ini)”, según corresponda por Generación:

Generación 2024-A: del **11 al 19 de abril de 2024.**

Generación 2024-B: del **29 de agosto al 06 septiembre de 2024.**

En la ficha de acceso se indicará la dirección y datos de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma educativa del Bachillerato Policial. Estos datos son personales e intransferibles y su uso es responsabilidad de la persona aspirante.

El curso se imparte en línea durante ocho semanas, requiere una dedicación aproximada de 24 horas por semana y para acreditarlo es necesario realizar todas las actividades que establece el programa y obtener calificación mínima de 6 en escala de 0 a 10.

DÉCIMA TERCERA. Publicación de personas aspirantes aceptadas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que acrediten el Curso “**Experiencia Inicial Propedéutica**” (X-**ini**), se integrarán en las listas de aspirantes aceptados por Generación, según corresponda a los resultados de la primera o segunda impartición, en las siguientes fechas:

Generación 2024-A: **26 de junio de 2024.**

Generación 2024-B: **13 de noviembre de 2024.**

Las listas de aspirantes aceptados se darán a conocer a través de página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de aspirantes aceptados deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable.**

DÉCIMA CUARTA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) por generación, según corresponda:

Generación 2024-A: del **27 de junio al 03 de julio de 2024.**

Generación 2024-B: del **14 al 20 de noviembre de 2024.**

Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. Inicio de cursos

La Generación 2024-A iniciará cursos el **01 de julio de 2024.**

La Generación 2024-B iniciará cursos el **19 de noviembre de 2024.**

DÉCIMA SEXTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria se especifican a continuación:

Generación 2024-A:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Registro y envío de documentos digitalizados por Internet | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de marzo de 2024 |
| Revisión documental | Del 01 al 05 de abril de 2024 |
| Publicación de lista de personas aspirantes registradas | 10 de abril de 2024 |
| Descarga de ficha de registro | Del 11 de abril al 19 de abril de 2024 |
| Curso “Experiencia Inicial Propedéutica” (X- ini) | Del 22 de abril al 16 de junio de 2024 |

| | |
|---|---|
| Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas | 26 de junio de 2024 |
| Inscripción en línea | Del 27 de junio al 03 de julio de 2024 |
| Inicio de cursos | 01 de julio de 2024 |

Generación 2024-B:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Registro y envío de documentos digitalizados por Internet | Del 15 de julio al 16 de agosto de 2024 |
| Revisión documental | Del 19 al 23 de agosto de 2024 |
| Publicación de lista de personas aspirantes registradas | 28 de agosto de 2024 |
| Descarga de ficha de registro | Del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2024 |
| Curso “Experiencia Inicial Propedéutica”(X-ini) | Del 9 de septiembre al 03 de noviembre del 2024 |
| Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas | 13 de noviembre de 2024 |
| Inscripción en línea | Del 14 al 20 de noviembre de 2024 |
| Inicio de cursos | 19 de noviembre de 2024 |

DÉCIMA SÉPTIMA. Equivalencia de estudios.

1. Se entiende por equivalencia el reconocimiento de estudios realizados dentro del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
2. Solo podrán solicitar equivalencia de estudios parciales las personas aspirantes que con anterioridad hayan causado baja del Bachillerato Policial y hayan acreditado una o más asignaturas del plan de estudios del mismo.
3. En todos los casos que se otorgue equivalencia, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos y procedimiento de ingreso establecidos en las Bases SÉPTIMA y OCTAVA de la presente Convocatoria, respectivamente, y estará sujeta a la disponibilidad de lugares.
4. La solicitud de equivalencia de estudios parciales deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección equivalencias.bachillerato@sectei.cdmx.gob.mx, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de Publicación de la lista de personas aspirantes registradas, según la generación que corresponda, y acompañar la solicitud de los siguientes documentos:
 - a) Ficha de inscripción del Bachillerato Policial.
 - b) Historial académico.

Las peticiones de equivalencia de estudios serán analizadas y resueltas por las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores (DEEBES), de la Dirección de Programas de Bachillerato y de las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior. Se emitirá un resolutive de equivalencia y se hará del conocimiento del solicitante a más tardar en la fecha de Inicio de cursos de la generación que corresponda. Una vez resuelta la equivalencia o revalidación de estudios, dicha resolución será inapelable.

DÉCIMA OCTAVA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA NOVENA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Barranca del Muerto No. 24, Piso 5, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral Septuagésimo Cuarto de los “**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ciudad de México**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. Consideraciones finales

La selección de personas aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los 1,000 (mil) espacios disponibles, en caso de que se registre un número mayor de personas aspirantes serán considerados los primeros 1,000 (mil) registros recibidos con requisitos cumplidos. No obstante lo anterior y siempre que la demanda de las personas aspirantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria sean superiores a la oferta educativa, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, podrá determinar el incremento de la matrícula en módulos subsecuentes sin necesidad de nueva convocatoria, hasta dar atención a la totalidad de personas aspirantes con requisitos cumplidos, asignándole la Generación que corresponda.

Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, los cuales pueden consultarse en el sitio web <http://www.ead.cdmx.gob.mx/>, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al **Bachillerato Policial Generaciones 2024-A y 2024-B**.

Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación, lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Así mismo, se difundirá en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) y en la página web de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (www.ssc.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad de la persona aspirante mantenerse informada sobre el proceso a través de los sitios web www.sectei.cdmx.gob.mx, www.ead.cdmx.gob.mx, www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-desarrollo-institucional/direccion-general-de-carrera-policia y de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.bp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770 ext. 1426, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2024.

(Firma)

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(Firma)

COMISARIO GENERAL
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción X, 18 párrafo segundo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción IV, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 32, 34 fracción II, 35 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 9, 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7° fracción X, inciso E), 41,188 fracciones I, IX y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, motivo por el cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Primero. El padrón de personas beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar, correspondiente al ejercicio 2023, podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCORENADR/padronaltepetl2023.pdf>

Segundo. Se designa como responsable del resguardo del enlace electrónico a la Lic. Fanny Ruiz Palacios, Coordinadora de Comunicación y Análisis de la Información, con número de contacto 53 45 81 88 ext. 223, 236 y domicilio en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ

Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en la Secretaría del Medio Ambiente

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruíz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 primer párrafo, 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 9 fracción VII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 17 del reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral décimo segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y en términos del oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0182/2024, signado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-SAAPS-ISC-24-48BA2B3F.

ÚNICO. Se da a conocer al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con número de registro MEO-SAAPS-ISC-24-48BA2B3F, queda publicado en el sitio electrónico del Instituto con el siguiente vínculo:

<https://drive.google.com/file/d/1wPCHK2lggy1BE3WiSpJMEId1IBDkdv3t/view?usp=sharing>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se designa como responsable de mantener disponible el enlace electrónico en cita, al C. Ruendy Mena Martínez, Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con teléfono de contacto 5551343130 ext. 2032, así como correo institucional: rmenam@cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ

PROCURADURÍA SOCIAL

LA PROCURADORA SOCIAL, LICDA. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones I, III y XII, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 52, 54, 70 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 13 fracciones I, II, III, VI y XIV y 19, fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y 10 fracciones V, VI, XVI y XXI de su Reglamento; 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 124, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XIII, XIV, XVIII y XX, 3 fracciones XI, XII, XIII, XV, XX, XXII y XXIII y XXIV, 4 fracciones I a la XIII, 5, 34, fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 3, fracción II, 56, 57 y 58 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

1.- Qué el “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2023”, mejora la calidad de vida de las personas que habitan en las Unidades Habitacionales de Interés Social (UHIS), mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización comunitaria de sus habitantes y la colaboración social entre gobierno y ciudadanía.

2.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determinan que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales. Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Procuradora Social ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN FINAL DE BENEFICIARIOS DEL “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES, 2023”.

Se hace del conocimiento del público en general, el padrón final de beneficiarios del “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2023”, habida cuenta de que podrán consultarse en el portal electrónico institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

<https://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-social-bienestar-en-tunidad-2023>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

(Firma)

LICDA. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 12, 13 apartados C, D, E y F, 14, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XXI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 fracciones I, V y XVI, 30, 32 fracción VIII, 71 fracción I y II, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la Facultad de Suscribir los Documentos Relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, así como Celebrar, Otorgar y Suscribir los Contratos, Convenios y demás Actos Jurídicos, de carácter Administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones, así como para la Operación de la Dirección General Jurídico y de Gobierno en Cuanto al Manejo y Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, el titular de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene la facultad delegada para ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que realicen la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, toda vez que al día de la publicación del presente, no existe Acuerdo que revoque o deje sin efectos el mismo.

III. Que vigilar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles y, en general, el vigilar el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables, es una facultad exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, tal y como lo establece el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

IV. Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles, al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad y el orden público si se desarrollan en días en los que, con motivo de festividades populares, existen grandes concentraciones de personas, en la demarcación de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

V. Que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, con motivo de la Festividad Religiosa que de manera histórica se desarrolla en la demarcación denominada “Semana Tradicional, Cuajimalpa 2024”, ha determinado suspender la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia de La Venta; dentro del primer cuadro de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos que abarca las calles de Avenida Juárez, Avenida México, Avenida Veracruz, Tamaulipas, Guillermo Prieto, Hidalgo, Lic. Castillo Ledón, 21 de Marzo, Ocampo, Lerdo, Puebla, José María Castorena, Trueno, Morelos, Guerrero, Coahuila, Cuauhtémoc y Jesús del Monte; así como las calles de Ocampo, Camino a Ahuatenco, Trueno, Puerto México y San Antonio, que aplicará del día 28 al 31 de marzo del año 2024; lo anterior en prevención de posibles actos de violencia y para salvaguardar la integridad física de los participantes, visitantes y público en general, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA COLONIA LA VENTA, ASÍ COMO LAS CALLES QUE SE INDICAN DEL PRIMER CUADRO Y PERIMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, a partir de las 00:00 horas del día 28 de marzo de 2024, hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo del mismo año, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia de La Venta; dentro del primer cuadro de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, que abarca las calles de Avenida Juárez, Avenida México, Avenida Veracruz, Tamaulipas, Guillermo Prieto, Hidalgo, Lic. Castillo Ledón, 21 de Marzo, Ocampo, Lerdo, Puebla, José María Castorena, Trueno, Morelos, Guerrero, Coahuila, Cuauhtémoc y Jesús del Monte; así como las calles de Ocampo, Camino a Ahuatenco, Trueno, Puerto México y San Antonio; que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, salones de baile, restaurantes, fondas, así como, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares.

SEGUNDO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de las 00:00 horas del día 28 de marzo de 2024.

Dado en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN

DR. PABLO TREJO PÉREZ, Director General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafo primero y segundo, VI inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral I, 53 apartado A, numerales 1 y 12 fracciones XIII y XV; Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X y XLV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 9, 16, 29 fracción XIII, 30, 31 fracciones I y III, 38 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y Segundo Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el día 07 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

<http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/Normatividad/Docs/codigodeconducta.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al Ing. Eloy Martínez Crisóstomo, Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental y Enlace de Mejora Regulatoria de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: ademcgg@agam.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES. Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 70, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la **Modificación** o supresión de los mismos.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, **Modificación** o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracciones I y II de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, **Modificación** o supresión de sus sistemas de datos personales; dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local con relación al artículo 70 de los Lineamientos de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o **Modificación** de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de Creación o **Modificación** de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que con fecha 16 de agosto de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1171, fue publicado el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales".

Que, en atención a lo anteriormente señalado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN SIETE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN

Único. - Se da a conocer el Acuerdo por el que se **modifican** siete Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, a través del siguiente enlace digital:

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/acuerdo-por-el-que-se-modifican-siete-sistemas-de-datos-personales-de-la-alcaldia-tlalpan/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión y observancia.

SEGUNDO. - Acuerdo por el que se **modifican** siete sistemas de datos personales de la Alcaldía Tlalpan”, que entrará en vigor a partir del mismo día de la publicación del presente Aviso.

TERCERO. - El servidor público responsable del enlace digital es la Lic. Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, Teléfono. - 5483-1500 ext. 2259.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: CULTURA/LPN/03/2024

Lic. María Guadalupe Moreno Saldaña, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/03/2024, para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES, CONCIERTOS Y EVENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES FESTIVALES COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de Aclaración de Bases | Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica | Fallo |
|---------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|
| CULTURA/LPN/03/2024 | \$15,000.00 | 08/marzo/2024 | 11/marzo/2024 12:00 hrs. | 13/marzo/2024 11:30 hrs. | 15/marzo/2024 11:00 hrs. |

| Numero | Descripción |
|--------|---|
| 1 | “SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES, CONCIERTOS Y EVENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES FESTIVALES COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, Tel. 17-19-30-00 ext. 1602, en horario de 11:00 a 14:00 horas, hasta la fecha límite para adquirir bases, en donde solicitará la LÍNEA DE CAPTURA por concepto de venta de bases, misma que debe ser única e intransferible.

El pago para la adquisición de bases será los días 06, 07 y 08 de marzo y se realizará únicamente mediante transferencia electrónica, con un mínimo de dos horas previas a la adquisición de base, siendo responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los horarios y periodos establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencia o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.

Las Juntas de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.

No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

(Firma)

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA: 001-2024

Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, apartado a; 23 párrafo primero; 24 inciso A); 25 apartado a, fracción I; 26; 28; 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 30 de su Reglamento; así como, a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 01 de noviembre de 2021, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos que se describen en la presente convocatoria a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|
| 30001118-001-2024 | Rehabilitación de espacios deportivos en la Alcaldía Benito Juárez. | | | | 09-04-2024 | 31-05-2024 | \$7,200,000.00 |
| Ubicación | Cancha y deportivo BJ, calle Municipio Libre Núm. 370, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. | | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Acto de visita al lugar de los trabajos | Acto de Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura | Acto de Fallo | Plazo de ejecución |
| 30001118-001-2024 | \$3,000.00 | 08-03-2024 | 14/03/2024 10:30 hrs. | 21/03/2024 10:30 hrs. | 27/03/2024 10:30 hrs. | 02/04/2024 10:30 hrs. | 53 días naturales |
| No. de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 30001118-002-2024 | Rehabilitación de espacios deportivos (Tirso Hernández) en la Alcaldía Benito Juárez. | | | | 09-04-2024 | 15-05-2024 | \$1,800,000.00 |
| Ubicación | Deportivo "Tirso Hernández", calle Río Becerra, colonia 8 de agosto, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03820, Ciudad de México. | | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Acto de visita al lugar de los trabajos | Acto de Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura | Acto de Fallo | Plazo de ejecución |
| 30001118-002-2024 | \$3,000.00 | 08-03-2024 | 14/03/2024 12:30 hrs. | 21/03/2024 12:30 hrs. | 27/03/2024 12:30 hrs. | 02/04/2024 12:30 hrs. | 37 días naturales |

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/0887/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Coordinación de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 08 de marzo del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de las licitaciones deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al último día del año inmediato anterior (2023), y del mes inmediato anterior a la presente publicación, firmado por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del oficio actualizado de registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional, presentando original para cotejo.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2022, incluyendo el estado de resultados actualizados y balance general. Copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2023 y 2024 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera del área Metropolitana, indicar domicilio dentro del área Metropolitana para recibir notificaciones), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **y persona autorizada para recibir notificaciones indicando correo electrónico y teléfono.** Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley de obras Públicas de la Ciudad de México y el artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas, nombre y domicilio, datos de la documentación con las que se acredita la existencia legal de las personas de la agrupación sean físicas con actividad empresarial o morales, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre del representante de cada una de las personas de la agrupación identificando los datos de la documentación con los que acreditan su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que realizará cada persona de la agrupación, determinación de un domicilio para oír y recibir notificaciones, designación de Representante Legal de la agrupación con poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante que haya designado la agrupación.

H. Los interesados en participar en esta licitación, deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante una relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares (trabajos de obra civil y trabajos para deportivos) a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)**, misma que debe incluir de manera enunciativas mas no limitativa montos, fechas de inicio y término, el avance de su ejecución a la fecha de la presente licitación; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante mediante la presentación de carátulas de los contratos y sus correspondientes actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico-operativo a su servicio, deberá venir acompañado por un organigrama de funcionalidad y deberá acreditar documentalmente la experiencia de la empresa y de su personal en trabajos similares (**trabajos de obra civil y trabajos para deportivos**) a los descritos, de por lo menos **los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)**.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

5. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y sólo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y sólo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

7. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
12. Para estas obras **No se podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, salvo autorización expresa de la Alcaldía.**
13. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**
14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
16. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

(Firma)

MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 05/2024

El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 23 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales

: **30001020-005-2024** y **30001020-006-2024**, para el “Servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de personas, para viajes locales y foráneos” y “Servicio de mantenimiento preventivo primer y segundo semestre y correctivo al parque vehicular correspondiente al 2024.”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Acto de aclaraciones | Primera Etapa Apertura de Ofertas | Segunda Etapa Fallo |
|-------------------|--|---|---------------------------------------|--|---|
| 30001020-005-2024 | \$ 15,000.00 | viernes 08 de marzo de 2024 Hasta las 14:00 horas | lunes 11 de marzo de 2024 11:00 horas | miércoles 13 de marzo 2024 11:00 horas | viernes 15 de marzo de 2024 11:00 horas |
| Partida | Descripción del Servicio | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de personas, para viajes locales y foráneos | | | 1 | Servicio. |

| No. de Licitación | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Acto de aclaraciones | Primera Etapa Apertura de Ofertas | Segunda Etapa Fallo |
|-------------------|--|---|---------------------------------------|--|---|
| 30001020-006-2024 | \$ 15,000.00 | viernes 08 de marzo de 2024 Hasta las 14:00 horas | lunes 11 de marzo de 2024 14:00 horas | miércoles 13 de marzo 2024 14:00 horas | viernes 15 de marzo de 2024 14:00 horas |
| Partida | Descripción del Servicio | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo primer y segundo semestre y correctivo al parque vehicular correspondiente al 2024. | | | 1 | Servicio. |

Lineamientos Generales:

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en la partida específica de gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2024.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en la página web de la Alcaldía <https://www.cuajimalpa.cdmx.mx/> y/o adquirir en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **08 de marzo de 2024**.

- 3.- El pago deberá efectuarse mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Cuajimalpa, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de **la Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 4.- El Costo de las bases: será de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 MN)**.
- 5.- La venta de bases será a partir del **06 de marzo de 2024** y la fecha límite será el **08 de marzo de 2024** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 8.- Precios fijos: hasta la terminación del contrato.
- 9.- Vigencia de la prestación del servicio: de 15 marzo de 2024 al 30 de septiembre de 2024.
- 10.- Anticipos: En la presente Licitación Pública Nacional no se otorgarán anticipos.
- 11.- Lugar de Entrega de los Servicios: Será conforme lo solicite el área requirente del servicio en cualquier momento del día y a cualquier hora que sea necesaria.
- 12.- Lugar para la celebración de los eventos; se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Alcaldía, sito Av. Juárez esq. Av. México sin número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05000, ubicada en el primer nivel del edificio denominado Principal.
- 13.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 14.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 15.- Los responsables de la presente Licitación Pública Nacional serán: El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas, L.C. Carlos Saúl Ayala Tepoxtecatl, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y la C. P. Princely Cruz Méndez Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México a 28 de febrero de 2024.

(Firma)

Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera
Director General de Administración y Finanzas

**Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-014-24 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No. | | Costo de las bases: | Aclaración de bases | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo | Vigencia del Contrato Abierto |
|--|------------|---|---------------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 30001026-014-24 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA” | | CONVOCANTE \$5,000.00 | 08 de marzo de 2024 13:30 hrs. | 13 de marzo de 2024 10:30 hrs. | 14 de marzo de 2024 10:30 hrs. | Del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2024 |
| Partida | CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 01 | 3531000004 | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA” | | | 1 | Servicio |

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 06, 07 y 08 de marzo de 2024, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO” o “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:30 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para las Licitaciones, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización de los contratos derivados de esta licitación se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de la Licitación: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 29 de febrero de 2024.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 002-2024

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 29 fracción II, y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

| No. Licitación | Descripción de la obra | | | | Fecha de | | Capital contable requerido |
|-------------------|--|---|--|------------------------------|---|-------------|----------------------------|
| | | | | | Inicio | Terminación | |
| 30001121-002-2024 | Rehabilitación de la Clínica Veterinaria, de la Alcaldía Tláhuac. | | | | 01/04/2024 | 31/08/2024 | \$2,176,176.47 |
| | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | | |
| | \$ 5,000.00 | 08/03/2024 | 11/03/2024 10:00 hrs. | 15/03/2024 10:00 hrs. | 22/03/2024 10:00 hrs. | | |
| No. Licitación | Descripción de la obra | | | | Fecha de | | Capital contable requerido |
| | | | | | Inicio | Terminación | |
| 30001121-003-2024 | Rehabilitación del Albergue la casa de la paz, en la Alcaldía Tláhuac. | | | | 01/04/2024 | 31/05/2024 | \$630,000.00 |
| | Costo de bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones | | |
| | \$ 5,000.00 | 08/03/2024 | 11/03/2024 12:00 hrs. | 15/03/2024 12:00 hrs. | 22/03/2024 12:00 hrs. | | |

Los recursos fueron asignados para el ejercicio fiscal 2024, mediante Oficio DRF/205/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y validados a través del Oficio DRF/366/2023 y DRF/365/2023, de fecha 13 de febrero de 2024, signados por la Dirección de Recursos Financieros de la Alcaldía Tláhuac.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos adscrita a la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, el día **06 de marzo de 2024** fecha de publicación de la presente convocatoria, al **08 de marzo de 2024** de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

A) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la Licitación Pública Nacional, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

B) Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

C) Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado; expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido.

D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

E) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

F) Copia del acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona física el acta de nacimiento.

G) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

H) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente.

I) Firma y aceptación del aviso de privacidad (este documento será entregado por la Dirección Técnica y de Planeación, el día de la compra de bases).

1.- **La Adquisición de las bases y sus anexos** así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

2.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara a través de transferencia electrónica, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México, para lo cual se generara una línea de captura con la cual se efectuara el depósito.

3.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

4.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones **será obligatoria**.

5.- El acto de **presentación y apertura de la(s) propuesta(s)**; se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

6.- En apego al Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para la realización de estos trabajos se otorgaran anticipo del 30% (treinta por ciento) del valor de la proposición, el 10 % (diez por ciento) será utilizado para el inicio de los trabajos y el 20 % (veinte por ciento), para la adquisición y suministro de materiales, el anticipo se cuantificaran y otorgara desde el inicio de los trabajos y su amortización se hará proporcionalmente con cargo a las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados durante el plazo de la ejecución de obra.

7.- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **español**.

8.- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

9.- **Subcontratación:** Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionadas con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento, tales como carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción. Así como el curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente Licitación Pública Nacional y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional. Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

12.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 29 de febrero de 2024

(Firma)

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 1

Licitación Pública Nacional 01/2024

El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 29, 38 a 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 01/2024, para adquisición del Servicio de Fotocopiado e Impresión y Escaneo para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

| Número de Licitación Nacional | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las bases | Forma de pago | Junta de Aclaraciones de Bases | Presentación y apertura de propuestas | Fallo |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 01/2024 | \$507.00 | 08 de marzo de 2024 a las 18:00 horas | Cheque certificado o de caja o efectivo | 11 de marzo de 2024 | 13 de marzo de 2024 | 19 de marzo de 2024 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Vigencia del Contrato |
|---------|---|----------|------------------|--|
| 1 | Servicio de fotocopiado e impresión y escaneo para Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | 1 | Servicio | Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 |

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Nacional 01/2024, para adquisición del servicio de Fotocopiado e Impresión y Escaneo para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Sala "Cecilia Loria" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala "Cecilia Loria" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 19 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MARZO DE 2024

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 2

Licitación Pública Nacional 02/2024

El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 29, 38 a 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 02/2024, para adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

| Número de Licitación Nacional | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las bases | Forma de pago | Junta de Aclaraciones de Bases | Presentación y apertura de propuestas | Fallo |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 02/2024 | \$507.00 | 08 de marzo de 2024 a las 18:00 horas | Cheque certificado o de caja o efectivo | 11 de marzo de 2024 | 13 de marzo de 2024 | 19 de marzo de 2024 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Vigencia del Contrato |
|---------|---|----------|------------------|---|
| 1 | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | 1 | Servicio | De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024 |

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Nacional 02/2024, para adquisición del servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2024, a las 13:00, en la Sala "Cecilia Loria" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 19 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MARZO DE 2024

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 001-2024

Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en la producción y/o comercialización de **“Papel en Bobina y Extendido diferentes tipos y medidas”**; y a todos los interesados en el país y en el extranjero a participar en el proceso de **Licitación Pública Internacional N° COMISA-LPI-001-2024 para la Adquisición de “Papel en Bobina y Extendido diferentes tipos y medidas”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional N°. COMISA-LPI-001-2024.

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las Bases | Junta de Aclaración de Bases | Presentación y Apertura de Propuestas | Fallo |
|---------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| COMISA-LPI-001-2024 | En la Convocante \$ 5,800.00 | 8/marzo/2024 | 11/marzo/2024 16:30 horas | 14/marzo/2024 12:00 horas | 20/marzo/2024 16:30 horas |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 01 | CARTULINA OPALINA BLANCA DE 70X95 225 GRS. | | | 150,000 | PIEZA |
| 30 | BOBINA BOND BLANCO 75 GRS. 24.1 CMS. | | | 80,000 | KILOGRAMO |
| 31 | BOBINA PAPEL BOND BLANCO 38.1 CM, 90 GRS. | | | 160,000 | KILOGRAMO |
| 35 | BOBINA PAPEL SEGURIDAD DE 90 GR. 24.1 CM. C/MCA DE AGUA | | | 55,000 | KILOGRAMO |
| 36 | BOBINA PAPEL SEGURIDAD DE 90 GR. 45.7 CM. C/MCA DE AGUA | | | 25,000 | KILOGRAMO |

Los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de licitación pública y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General; y/o Mtra. Isaceln Isaloren Ponce, Coordinadora de Comercialización y Abastecimiento; y C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: Ing. José Mauricio Pérez Pérez, Coordinador Operativo; C. Juan Carlos Mares Flores, Subdirector de Planeación y Operación, y el Ing. Darío Alejandro Alvarado Torres, Jefe de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques

Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) **072180002956653936**, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **CMI780808-H12**; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional.

- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Internacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el la Sala de Juntas de la Coordinación Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicada en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (Libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles y/o en su caso en el lugar que indique COMISA de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, conforme a lo establecido en el Anexo 1, propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado; dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega/recepción de la documentación correspondiente, debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas e ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXII, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de febrero de 2024

(Firma)

Lic. Rosalba Aragón Peredo
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 535.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 363.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 849.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)